Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CESIÓN DE BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026.

1ª.- OBJETO

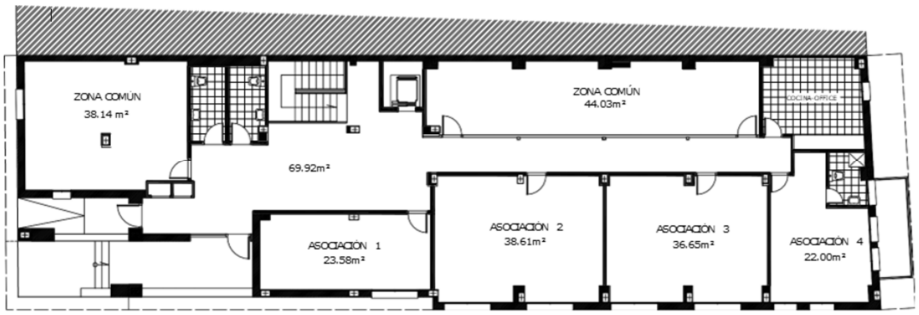
El objeto de las presentes Bases es la cesión de uso temporal de locales de titularidad municipal, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente instituidas e inscritas en el registro o registros que correspondan para el desarrollo de sus fines culturales, sociales, deportivos u otros de interés público, y que estos intereses estén directamente relacionados con la localidad de Castilblanco de los Arroyos y beneficien a sus habitantes.

2ª.- FINALIDAD

Esta cesión temporal de locales de titularidad municipal tiene como finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de ofrecerles un recurso más donde poder continuar con el desarrollo de su actuación, en aras a potenciar aquellos servicios de interés general y complementarios ofrecidos a la ciudadanía Castilblanqueña.

3ª.- BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN

El inmueble objeto de la presente convocatoria dispone de cuatro locales destinados al uso exclusivo de las asociaciones adjudicatarias y dos zonas de uso común, cuyas superficie y ubicación se detallan a continuación, de acuerdo con el plano de distribución incorporado a este apartado.



Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1. **Locales de uso exclusivo:**

   - Local 1: 23,58 m2
   - Local 2: 38,61m2
   - Local 3: 36,65 m2
   - Local 4: 22,00 m2

Los locales se destinarán al desarrollo de las funciones administrativas y organizativas de las asociaciones, así como a la celebración de reuniones y la realización de actividades propias de sus fines estatuarios.

2. **Espacios de uso común:**

   - Zona común 1: 38,14 m2
   - Zona común 2: 44,03 m2

Estos espacios estarán destinados al uso compartido por las asociaciones adjudicatarias, en los términos establecidos en las presentes bases.

3. **Plano de distribución.**

La ubicación, distribución y superficie de los locales y espacios comunes se reflejan en el plano, permite identificar cada una de las dependencias objeto de la convocatoria.

4ª.- MODALIDAD DE CESIÓN DE USO

Como regla general, y conforme al principio básico de optimización para fines asociativos de los bienes municipales, la modalidad de cesión será la siguiente:

a) **Locales de uso exclusivo**, destinados principalmente a que la entidad beneficiaria desarrolle sus funciones propias sin compartir el espacio con otras entidades
b) **Locales de uso común** destinados a la realización de actividades puntuales o periódicas, compartidos por varias asociaciones, previa autorización y coordinación municipal.

1. Las condiciones específicas de uso se recogerán en la convocatoria o en la resolución de concesión.

Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. La cesión de los locales estará siempre condicionada a la disponibilidad municipal y a la compatibilidad de usos, sin que pueda interferir en el normal funcionamiento de los servicios públicos.

5ª.- <u>ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS</u>

Podrán ser solicitantes/beneficiarias las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Que no tenga ánimo de lucro. Se considera que una entidad no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus Estatutos y no desarrolle actividad económica alguna o, en caso de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus Estatutos, sin repartición de beneficios directos entre sus asociados o terceros.

- Que se encuentre legalmente constituida e inscrita en el registro o registros que correspondan con al menos doce meses de antigüedad.

- Que sus fines sean de ámbito social, cultural, deportivo u otros de naturaleza análoga y que se halle en condiciones de acreditar su efectiva implantación en el municipio.

Además, será necesario que la asociación o entidad

- Se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, acreditadas mediante la certificación correspondiente.

6ª.- <u>SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR Y PLAZO.</u>

1.- Las entidades interesadas deberán presentar solicitud suscrita por su representante legal y dirigida a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación **(Modelo 1)**, que deberá acompañarse:

a) Copia de la Resolución o documento acreditativo por el que la asociación se encuentra legalmente instituida en el Registro correspondiente, donde conste al menos 12 meses de antigüedad.
b) Original o copia diligenciada de los estatutos de la entidad, debiendo contener expresamente su descripción como entidad sin fines lucrativos y la definición de su ámbito sectorial y/o territorial de actuación. En el supuesto

Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de que ya obré en poder del Ayuntamiento el documento relacionado, Certificado expedido por el-la Secretario-a de la entidad, con el visto bueno de su Presidente, acreditativo de este extremo **(Modelo 2).**

c) Fotocopia del D.N.I. del/la representante legal y documento que acredite su representación **(Modelo 3).**

d) Certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad por el que se solicita la puesta a disposición del local **(Modelo 3).**

e) Certificado del/la secretario/a de la entidad acreditativo del número de socios/as o afiliados/as a la misma **(Modelo 4).**

2.- En el supuesto de que la entidad que resulte adjudicataria de uno de los locales objeto de las presentes bases se encuentre disfrutando del uso de un local municipal deberá inmediatamente desalojar el mismo y entregar las llaves en el Área de Participación Ciudadana, antes de proceder a la firma del Convenio de Cesión.

3. - Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales o siguiente día hábil si el último día del plazo fuera domingo o festivo, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web de Castilblanco de los Arroyos https://www.Castilblancodelosarroyos.es/

7ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para poder ser beneficiarias de esta convocatoria las asociaciones y entidades deberán obtener la mejor puntuación sobre **40 puntos.**

Los criterios de valoración que servirán para fundamentar la propuesta de la Comisión de Cesión de Locales son:

1. Incidencia social global del proyecto, medida en función del volumen estimado de población potencialmente beneficiaria de dicho proyecto. Hasta 10 puntos.
2. Grado de confluencia del proyecto en que se fundamenta la solicitud con respecto a los objetivos y actividades municipales y, en ese contexto, colaboración en actuaciones municipales ya realizadas y/o disposición efectiva de la entidad a colaborar activamente en posibles actuaciones municipales. Hasta 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. Grado de apertura pública de la entidad, midiéndolo en función del número de actividades dirigidas exclusivamente a miembros de la propia entidad, en relación a aquellas otras actividades programadas en beneficio de colectivos no integrantes de la entidad. Hasta 10 puntos.
4. Capacidad y experiencia de la entidad solicitante para desarrollar sus proyectos y actividades, valorando especialmente que el diseño del proyecto se haya realizado mediante un proceso participativo. Hasta 10 puntos.

En el Anexo I de estas Bases se establece la baremación concreta de cada uno de los criterios anteriores.

8ª.- TRAMITACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

1.- Las solicitudes y documentación serán recabadas por parte de la Comisión de Cesión de Locales que efectuará cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos, previa solicitud de los informes oportunos de los distintos servicios municipales y requerirá, en su caso, de las entidades interesadas para la subsanación o ampliación de las solicitudes y documentación presentada.

2.- La Comisión de Cesión de Locales es un órgano colegiado compuesto por:

- Presidente: José Ángel Márquez Ochoa, Técnico de Administración General
- Belén Flores Álvarez, Técnica de Bienestar social
- José García Ferreira, Técnico de Cultura y Participación Ciudadana
- Secretaria: Mercedes Ríos Fernández, Técnico Administrativo como secretaria de la comisión

3.- En función de la disponibilidad de los locales y del grado de idoneidad o adecuación de dichos locales para las necesidades demandadas por las entidades interesadas, la Comisión de Cesión de locales emitirá una propuesta de adjudicación, que se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, órgano municipal competente, para que proceda a adoptar el pertinente acuerdo de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

9ª.- EFECTIVIDAD DEL ACUERDO Y PLAZO DE VIGENCIA

Una vez se adopte el acuerdo definitivo de adjudicación será preceptiva la formalización de convenio administrativo, iniciándose a partir de la fecha de la firma de dicho convenio la ocupación del local.

La no formalización del convenio por causa imputable a la entidad beneficiaria, transcurridos tres meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación, conllevará la extinción del Acuerdo de la adjudicación.

El plazo de vigencia del acuerdo será de hasta cuatro años contados desde la fecha en que se formalice el correspondiente documento administrativo, sin perjuicio de que puedan solicitarse y accederse a prórrogas.

10ª.- OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) A destinar los locales puestos a su disposición exclusivamente a las finalidades propias de la entidad, debiendo presentar memoria anual, justificativa de las actividades realizadas en el local cedido.

b) A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal.

c) En los locales sujetos a régimen de uso compartido, a respetar rigurosamente el reglamento interno de uso y gestión acordado por la junta de gestión, facilitando el normal desarrollo de las actividades de todas las entidades usuarias, velando por la correcta utilización de los espacios de uso común y acatando las disposiciones municipales que puedan dictarse en caso de desacuerdos o discrepancias con respecto a la interpretación y aplicación del reglamento interno.

d) A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

e) A conservar los locales asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.

f) A adoptar las medidas convenientes para la custodia eficaz del centro, para el control del acceso al mismo y para la vigilancia de personas usuarias y participantes en las actividades que se realicen bajo su dirección.

g) A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sean o no personas miembros de la asociación, el uso del local asignado, salvo en los supuestos en que tales posibles usos cuenten con autorización municipal expresa y previa.

Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

h) A abstenerse de programar actividades que impliquen discriminar o dificultar el acceso a las mismas de ninguna persona por razones de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

i) A comunicar a los Organismos o Entidades Municipales correspondientes cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

j) A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización, el uso de los locales objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste normal sufrido por el uso.

k) A facilitar la utilización del local por parte de otros organismos o asociaciones para el desarrollo de actividades puntuales autorizadas por el Ayuntamiento, previo informe de los servicios municipales correspondientes.

11ª.- MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

1.Las entidades usuarias estarán obligadas a la conservación diligente de los locales como también, en su caso, del mobiliario.

2.Cada entidad será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido el Ayuntamiento, en los locales cedidos, ya sea por acción u omisión, dolo o negligencia de sus miembros o personas usuarias. A tal efecto, deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor y presentar ante la Comisión de Cesión de Locales copia compulsada del contrato y de los recibos acreditativos de su pago.

12ª.- OBRAS

Las entidades beneficiarias no podrán realizar en los espacios puestos a su disposición para uso exclusivo o compartido, ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación.

13ª.- POTESTADES MUNICIPALES

1. Modificar el régimen de uso (compartido o exclusivo) así como las condiciones y horarios, cuando concurran circunstancias que lo justifiquen en orden a su mejor adecuación a las necesidades de las distintas entidades que comparten un mismo Centro, o bien para la incorporación de nuevas entidades usuarias.

2.Modificar las condiciones de uso de los locales al revisar los acuerdos de cesión o autorización, una vez finalizado su plazo, así como cuando dichos acuerdos se

Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

extingan o revoquen, o para resolver posibles desacuerdos en la aplicación del reglamento interno en locales de uso compartido. Excepcionalmente, podrán realizarse modificaciones por motivos de urgencia o de especial interés público que lo justifiquen.

14ª.- OBLIGACIONES MUNICIPALES

1. En aquellos centros gestionados directamente por el Ayuntamiento y sujetos a un régimen de uso compartido será obligación de éste conservar en óptimas condiciones de salubridad e higiene los espacios o locales de uso común.

3. La realización de obras o actuaciones de reparación o reposición de elementos para el mantenimiento estructural de los locales, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus paramentos verticales y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del centro.

15ª.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN

El presente convenio se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia y podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de la **Junta de Gobierno Local**, previa audiencia a la entidad interesada, en caso de incumplimiento de sus condiciones, uso indebido del local o por necesidad municipal sobrevenida y debidamente motivada, sin que ello genere derecho a indemnización ni a prórroga, debiendo la entidad cesionaria desalojar y devolver el local en el plazo que se establezca.

Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

ANEXO I. BAREMO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CESIÓN DE BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026.

HASTA UN TOTAL DE 40 PUNTOS

1. Incidencia social global del proyecto, medida en función del volumen estimado de población potencialmente beneficiaria de dicho proyecto y horas de atención. **HASTA UN TOTAL DE 10 PUNTOS.**

   a) Número previsto de personas **beneficiarias directas** del proyecto a desarrollar en el local solicitado, durante un año. **HASTA 5 PUNTOS.**

Más de 200 personas beneficiarias	5
De 101 a 200 personas beneficiarias	4
De 51 a 100 personas beneficiarias	3
De 1 a 50 personas beneficiarias	2

   b) Horario de atención previsto, en el local solicitado, contabilizado en función del **número de horas** mensuales de atención directa a personas beneficiarias, durante un año. **HASTA 5 PUNTOS.**

Más de 60 horas al mes	5
De 41 a 60 horas al mes	4
De 21 a 40 horas al mes	3
Menos de 20 horas al mes	2

2. Grado de **confluencia del proyecto** en que se fundamenta la solicitud con respecto a los objetivos y actividades municipales y, en ese contexto, **colaboración en actuaciones municipale**s ya realizadas y/o disposición efectiva de la entidad a colaborar activamente en posibles actuaciones municipales. **HASTA UN TOTAL DE 10 PUNTOS.**

Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

a) Número de **actividades desarrolladas por la asociación**, que complementan los objetivos y actividades del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos. **HASTA 5 PUNTOS.**

	Memoria	Proyecto
De 10 a más actividades	2,5	2,5
De 7 a 9 actividades	2	2
De 4 a 6 actividades	1,5	1,5
De 1 a 3 actividades	1	1

b) Número de colaboraciones de la asociación, en **actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos. HASTA 5 PUNTOS.**

	Memoria	Proyecto
De 10 a más actividades	2,5	2,5
De 7 a 9 actividades	2	2
De 4 a 6 actividades	1,5	1,5
De 1 a 3 actividades	1	1

3.Grado de apertura pública de la entidad, midiéndolo en función del número de actividades dirigidas exclusivamente a miembros de la propia entidad, en relación a aquellas otras actividades programadas en **beneficio de colectivos no integrantes de la entidad**. **HASTA10 PUNTOS.**

El proyecto está abierto a toda la población susceptible de ser beneficiaria del objeto del proyecto	10
El proyecto contempla algunas actividades abiertas a personas que no son socias de la entidad	6
El proyecto está dirigido exclusivamente a las personas socias de la entidad	3

4.Capacidad y experiencia por parte de la entidad solicitante para el desarrollo de sus proyectos y actividades. **HASTA UN TOTAL DE 10 PUNTOS.**

a) **Capacidad** de la entidad solicitante para el desarrollo de sus proyectos y actividades. **HASTA 5 PUNTOS.**

Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

La entidad cuenta con todos los recursos para desarrollar el proyecto	5
La entidad necesita recursos externos materiales para desarrollar el proyecto	2,5
La entidad necesita recursos externos materiales y económicos para desarrollar el proyecto	2
La entidad no cuenta con recursos externos materiales, económicos y humanos suficientes para desarrollar el proyecto	0,5

b) **Experiencia** por parte de la entidad solicitante para el desarrollo de sus proyectos y actividades en un período de… **HASTA 10 PUNTOS.**

Más de 12 meses desarrollando proyecto similar a realizar en el local	5
Hasta 12 meses desarrollando proyecto similar a realizar en el local	3
Entre 6 meses y 11 meses desarrollando proyecto similar a realizar en el local	2

Código Seguro De Verificación	6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	12/11/2026 13:35:12
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6r7KVbjUiufAlkiM6pF1VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		